CONTRATO Nº 61/2016.-

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Edwin Pauls Friesen**, C.I. Nº 1.635.959, Gobernador de Boquerón y la firma **ALFA Y OMEGA S.A.** con RUC Nº 80018641-9, representado en este acto por el señor **JOSE GUSTAVO MODESTO MERLO**, con Cédula de Identidad Nº 869.317, con domicilio en PEDRO GETTO Nº 355 C/ RIO YPANE – FDO. DE LA MORA, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONSTRUCCION DE DISPENSARIOS Y DEPOSITOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE DISPENSARIOS Y DEPOSITOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **318.935.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **520 "CONSTRUCCIONES", objeto del gasto específico FF 30**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 300.000.00 (trescientos millones), que afectan al Objeto del Gasto 520 – FF 30 - CONSTRUCCIONES y financiados estos con Recursos de la Gobernación; y 187.502.410 (ciento ochenta y siete millones quinientos dos mil cuatrocientos diez), sujeta a la aprobación Presupuestaria del Ejercicios Fiscal 2017.-

ALFA Y OMEGA S.A. CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al mismo.-
Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

LOTE I.- AMPLIACION PUESTO DE SALUD USF - SAN AGUSTIN.-					
1	Replanteo y marcación	m2	50,0	10.500	525.000
2	Relleno y compactación	m3	13,0	85.000	1.105.000
Estructura de H° A° (incluye excavación)					
3	Zapatas (40x40x50 cm)	un	4,00	600.000	2.400.000
4	Encadenado de H° A° (13x27 cm)	ml	16,00	385.000	6.160.000
5	Cimiento de cascotillos, 40cm de ancho y 50cm prof	ml	16,00	170.000	2.720.000
6	Mampostería de nivelación de 0,30m, ladr comunes	m2	4,80	180.000	864.000
7	Aislación horizontal		16,00	48.000	768.000
8	De ladrillo hueco para revocar	ml	58,00	140.000	8.120.000
9	Techo de chapa galv s/estruct metálica (incluye pilares)	m2	50,00	195.000	9.750.000
Revoque					
10	De paredes	m2	44,00	55.000	2.420.000
11	De pilares (2ncl.. Llenado de pilares con cascotillos)	m2	4,00	110.000	440.000
12	Cordón de galería	un	18,00	75.000	1.350.000
13	Contrapiso de cascote	ml	50,00	51.000	2.550.000
14	Piso cerámico PEI 4	m2	50,00	95.000	4.750.000
15	Zócalo cerámico	m2	27,00	35.000	945.000
Aberturas metálicas		ml			

ALFA OMEGA S.A CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

16	Puerta metálica de 0,8 x 2,1 m	un	1,00	800.000	800.000
17	Ventana tipo balancín (1,6x1,2 m)	un	1,00	450.000	450.000
Pintura					
18	De paredes a la cal con fijador	m2	44,00	29.000	1.276.000
19	De aberturas	m2	7,20	39.000	280.800
20	De pilares	un	4,00	60.000	240.000
Desagüe Pluvial					
21	Canaletas moluradas y caños de bajada galvanizado	gl	1,00	810.000	810.000
22	Cielorraso de madera machihembrada de pino	m2	16,00	155.000	2.480.000
23	Membrana de aislación con aluminio	m2	16,00	45.000	720.000
24	Vidrios dobles, 3 mm	m2	1,92	210.000	403.200
25	Instalación eléctrica	gl	1,00	1.600.000	1.600.000
26	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1,00	480.000	480.000
				TOTAL LOTE I	**54.407.000**
LOTE II – SALÓN DE VENTAS DE ARTICULOS USADOS					
1	Limpieza del terreno incluyendo	gl	1	550.000	550.000
2	Relleno y compactación del suelo	m2	494	5.500	2.717.000
Replanteo y trazado					
3	Replanteo y trazado	m2	494	6.000	2.964.000
Cimiento					
4	Pilotes	un	12	849.000	10.188.000
5	Zapata corrida	ml	40	185.000	7.400.000
3	Viga cimiento de H°A°	ml	87	205.000	17.835.000
Techo					
7	Extractores de aire caliente	un	3	360.000	1.080.000
8	Estructura de hierro y techo de chapa isopanel	m2	527	285.000	150.195.000

ALFA CINCO S.R. CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mampostería					
9	Mampostería de Nivelación de 0,30	m2	39	140.000	5.460.000
10	Cordón de ladrillo	ml	92	70.000	6.440.000
Contrapisos					
11	Contrapiso de hormigón	m2	510	51.000	26.010.000
Desagüe pluvial					
12	Canaletas	ml	70	65.000	4.550.000
13	Bocas de desagüe	un	3	135.000	405.000
14	Registro pluvial	un	2	215.000	430.000
15	Aljibe de 30.000 lts	un	1	19.400.000	19.400.000
16	Bomba de agua conectada a electricidad y tanque elevado con flotador elect y una canilla	un	1	8.600.000	8.600.000
	TOTAL LOTE II				**264.224.000**
LOTE III – DISPENSARIO DE SALUD COMUNIDAD LA PAVA					
Limpieza de Obra					
1	Limpieza de Obra y movilización	gl	1,00	1.650.000	1.650.000
Relleno y compactación					
2	Relleno y Compactación	m3	13,00	46.000	598.000
Replanteo y trazado					
3	Replanteo y trazado	m2	66,00	6.000	396.000
Cimiento					
4	Zapata corrida	ml	21,00	210.000	4.410.000
Mampostería de Nivelación de 0,30					
5	Mampostería de Nivelación de 0,30	m2	13,00	185.000	2.405.000
6	Cordón de galería	ml	16,00	72.000	1.152.000
Aislación horizontal 0,15 c/asfalto					
7	Aislación horizontal 0,15 c/asfalto	ml	21,00	31.000	651.000
Mampostería de elevación					

ALFA MEGA S.A. CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

8	0,15 de ladrillo 6 agujeros (int. Rev., ext. Visto)	m2	68,00	165.000	11.220.000
Pilares					
9	Pilares de metal, caño galvanizado, en galerías	un	6,00	250.000	1.500.000
Techo					
10	Chapas galvanizadas sobre estruct de madera	m2	68,00	160.000	10.880.000
Revoque					
11	Interior de mampostería	m2	68,00	41.000	2.788.000
12	Exterior aberturas y mochetas	gl	1,00	650.000	650.000
Contrapisos de cascotes					
13	Contrapisos de cascotes	m2	47,00	61.000	2.867.000
Pisos					
14	Alisado de cemento al frataz	m2	47,00	51.000	2.397.000
Desagüe Pluvial					
15	Canaletas y bajadas	ml	23,00	140.000	3.220.000
16	Aljibe de 20.000 litros	un	1,00	18.500.000	18.500.000
Instalación sanitaria					
17	Letrina prefabricada de madera	un	1,00	1.100.000	1.100.000
18	Ducha prefabricada de madera	un	1,00	1.200.000	1.200.000
Carpintería metálica (incluye vidrios)					
19	Puerta principal, ver detalle	un	1,00	1.100.000	1.100.000
20	Ventana de 1,2 x 1,2m	un	3,00	650.000	1.950.000
Pinturas					
21	De paredes revocadas	m2	68,00	31.000	2.108.000
22	De aberturas metálicas	un	3,00	41.000	123.000
23	De ladrillos vistos con resina	m2	68,00	21.000	1.428.000
TOTAL LOTE III					**74.293.000**
LOTE IV – DISPENSARIO DE SALUD COMUNIDAD PELICANO NORTE.-					

ALFA OMEGA S.A CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

1	Limpieza de Obra y movilización	gl	1,00	1.650.000	1.650.000
Relleno y compactación					
2	Relleno y Compactación	m3	13,00	46.000	598.000
Replanteo y trazado					
3	Replanteo y trazado	m2	66,00	6.000	396.000
Cimiento					
4	Zapata corrida	ml	21,00	210.000	4.410.000
Mampostería de Nivelación de 0,30					
5	Mampostería de Nivelación de 0,30	m2	13,00	185.000	2.405.000
6	Cordón de galería	ml	16,00	72.000	1.152.000
Aislación horizontal 0,15 c/asfalto					
7	Aislación horizontal 0,15 c/asfalto	ml	21,00	31.000	651.000
Mampostería de elevación					
8	0,15 de ladrillo 6 agujeros (int. Rev., ext. visto)	m2	68,00	165.000	11.220.000
Pilares					
9	Pilares de metal, caño galvanizado, en galerías	un	6,00	250.000	1.500.000
Techo					
10	Chapas galvanizadas sobre estruct de madera	m2	68,00	160.000	10.880.000
Revoque					
11	Interior de mampostería	m2	68,00	41.000	2.788.000
12	Exterior aberturas y mochetas	gl	1,00	650.000	650.000
Contrapisos de cascotes					
13	Contrapisos de cascotes	m2	47,00	61.000	2.867.000
Pisos					
14	Alisado de cemento al frataz	m2	47,00	51.000	2.397.000
Desagüe Pluvial					
15	Canaletas y bajadas	ml	23,00	140.000	3.220.000
16	Aljibe de 20.000 litros	un		18.500.000	18.500.000

ALEAN GOMEZ S.R.L. CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

			1,00		
Instalación sanitaria					
17	Letrina prefabricada de madera	un	1,00	1.100.000	1.100.000
18	Ducha prefabricada de madera	un	1,00	1.200.000	1.200.000
Carpintería metálica (incluye vidrios)					
19	Puerta principal (0,9 x 2,0) m	un	1,00	1.100.000	1.100.000
20	Ventana tipo balancín	un	3,00	650.000	1.950.000
Pinturas					
21	De paredes revocadas	m2	68,00	31.000	2.108.000
22	De aberturas metálicas	un	3,00	41.000	123.000
23	De ladrillos vistos con resina	m2	68,00	21.000	1.428.000
TOTAL LOTE IV					**74.293.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____ *(aplicable a la Administración Central)*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Desde la firma del contrato hasta los 240 días calendarios atendiendo la plurianualidad del mismo, periodo de construcción de dicha obra, abarca diversas comunidades del Departamento de Boquerón, aproximadamente 300 km de Filadelfia, (200 familias a ser beneficiadas).-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será del treinta por ciento **(30%) del monto total del contrato.**
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la fecha de la firma del contrato.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La solicitud de pago de anticipo será acompañada de:
a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

ALFA OMEGA S.A. CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán ingresar por Mesa de Entrada Única de la Gobernación de Boquerón, Avda. Caraya e/ Hindemburg

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar en el plazo de 30 (treinta) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud y previa aprobación.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.
El anticipo será descontado proporcionalmente de cada certificado mensual.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE DISPENSARIOS Y DEPOSITOS.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas

ALFA CHECO S.A. CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de FILADELFIA - CHACO, República del Paraguay, a los..28....días del mes de ..diciembre de 2006.-

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JOSE GUSTAVO MODESTO MER
ALFA Y OMEGA S.A.

ALFA Y OMEGA S.A.
CONSTRUCTORA

EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR DE BOQUERON